



Jaym 12. -

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 06 de Julio de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, de fecha 16 de Junio de 2015, que **resuelve**:

Que, **SE ABSUELVE** a don Ricardo Ernesto Soto Campos, RUT 10.342.601-4, socio del Club de Rodeo de Villa Alegre, perteneciente a la Asociación Linares, de los cargos formulados en la Cartilla del Delegado del Rodeo del Club Parral de la Asociación Linares.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 34-2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente